

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## SBS: Modifican el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico y el Reglamento de Cuentas Básicas

### Resolución SBS N° 00704-2026

Mediante la presente resolución, se modifica el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico y el Reglamento de Cuentas Básicas, a fin de uniformizar los límites operativos aplicables a las cuentas de dinero electrónico simplificadas y a las cuentas básicas, así como facilitar el uso de billeteras digitales para el pago de haberes y otras obligaciones laborales, en el marco de la Ley N° 32413, promoviendo la inclusión financiera.

Dentro de las principales modificaciones, respecto al Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, se sustituyen los literales b), c), d) y e) del artículo 5°, referidos a las cuentas de dinero electrónico simplificadas, reemplazándose la Remuneración Mínima Vital (RMV) por la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como referencia para determinar los límites operativos. En particular:

- El límite por transacción se modifica de 1.5 veces la RMV a 0.6 veces la UIT vigente.
- El saldo consolidado de cuentas de dinero electrónico de un mismo titular en un mismo emisor pasa de 3 veces la RMV a 1.9 veces la UIT vigente.
- Las conversiones a dinero electrónico acumuladas en un mes por un mismo titular en un mismo emisor cambian de 3 veces la RMV a 1.9 veces la UIT vigente.
- El límite de las transacciones acumuladas mensuales (conversiones, transferencias, pagos y reconversiones) se modifica de 6 veces la RMV a 2.8 veces la UIT vigente.

Asimismo, se modifican los literales b), c) y d) del artículo 1° del Reglamento de Cuentas Básicas, reemplazándose los montos fijos establecidos en soles por límites expresados también en función de la UIT, en línea con los cambios señalados anteriormente:

- El límite por transacción se modifica de S/ 3,000 a 0.6 veces la UIT.
- El saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular en una misma empresa pasa de S/ 10,000 a 1.9 veces la UIT.
- El límite de las transacciones mensuales acumuladas de un mismo titular en una misma empresa se modifica de S/ 15,000 a 2.8 veces la UIT.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 13 de marzo de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 136 y 137.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.